



30 de junio de 2022

Lcda. Jenny Mar Cañón Feliciano
Directora
Programa de Desarrollo Laboral
PO BOX 192159
San Juan, PR 00919-2159

Estimada licenciada Cañón Feliciano:

Le incluimos la Especificación de Trabajo de los Programas de Adultos, Trabajadores Desplazados y Jóvenes correspondiente a los fondos del Año Programa 2022, de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés).

Como parte de la Especificación de Trabajo se está solicitando se autorice, el presupuesto incluido, para efectuar las siguientes transacciones de personal:

- Reclutamiento de un (1) Gerente de Servicios Programáticos. Este funcionario será responsable de coordinar todas las actividades relacionadas con la promoción de empleos y servicios a los patronos. Esto a los efectos de ampliar los servicios que se le ofrecen a estos últimos y por ende la ejecución de los Programas.
- Reclutamiento de un (1) Promotor de Empleos. Este funcionario será responsable de ofrecer las actividades relacionadas con la promoción de empleos y servicios a los patronos.
- Reclutamiento de un (1) Asistente de Sistemas de Oficina. Un puesto similar estaba presupuestado y ocupado pero la funcionaria renunció.

En los próximos días se estará publicando un Aviso Público¹, tanto en la prensa como en la página electrónica² de la Junta Local, informando que la Especificación de Trabajo está disponible para comentarios. De surgir recomendaciones se procederán a evaluar e integrar al documento, de entenderse meritorias por estas estar alineadas con nuestros planes de trabajo.

¹ Se emitirá copia al PDL una vez publicado.

² <https://aldisureste.org>

La Especificación de Trabajo para el AP22 se preparó tomando en consideración el enfoque estatal y federal, así como las prioridades establecidas para el sistema de desarrollo laboral. Para desarrollarla se utilizó la Guía de Planificación para la Elaboración de las Especificaciones de Trabajo del Año Programa 2022, emitida por el Programa de Desarrollo Laboral (PDL), así como el texto de la Ley WIOA y su reglamentación interpretativa. Además, se utilizaron, como referencia, Memoriales emitidos por el Departamento de Trabajo federal relacionados con el Sistema de Gestión Única, y los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados.

Por otro lado, luego de analizar la misiva que enviara, con fecha del 21 de junio de 2022, sobre *Dispensas Aprobadas Plan Unificado AP 2022-23*, hemos determinado acogernos a las siguientes dispensas:

1. Dispensa asociada con el requisito de la Sección 129 (a)(4)(A) de WIOA y el 20 CFR 681.410 en relación con el porcentaje de gastos a invertir en las actividades dirigidas a los jóvenes fuera de la escuela. Se utilizará un mínimo de 50% para este grupo. Esta dispensa se utilizará para los AP 2022 y 2023, según aprobada.
2. Dispensa a la Sección 134 (c)(3)(H)(i) y el 20 CFR 680.720 (b) de WIOA para aumentar el reembolso a los patronos de la actividad de adiestramiento en el empleo (OJT) hasta un 90% para las empresas con 50 empleados o menos. Tal cual, establecido en la dispensa aprobada, esta se hará extensiva a los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados.

De necesitar información adicional le agradeceré que se comunique con el señor Leslie A. Hernández Morales, Director Ejecutivo de la Junta Local, al 787-656-0101.

Cordialmente,



Lic. Juan M. Méndez Rosa
Presidente Interino
Junta Local de Desarrollo Laboral

C: Hon. Miguel A. López Rivera
Presidente Junta de Alcaldes

Leslie A. Hernández Morales
Director Ejecutivo
Junta Local de Desarrollo Laboral